

Segundo.—Queda suprimido el número 3 del artículo 28 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970.

Tercero.—El número 2.4 del artículo 22 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970, modificado por la de 22 de diciembre de 1971, quedará redactado como sigue:

«2.4. A efectos de determinación de los resultados y de la reducción a practicar en el valor de coste de los títulos integrados en la cartera, el valor de los títulos enajenados se estimará por el coste histórico que corresponda según el procedimiento establecido en el Reglamento del Fondo, que deberá mantenerse, al menos, durante tres ejercicios consecutivos. El producto líquido de la enajenación de derechos de suscripción emanados de títulos integrados en la cartera del Fondo podrá destinarse a disminuir el precio de coste de los valores de que proceden o imputarse a la cuenta de resultados, siempre que el coste de los títulos que los originaron no supere el valor de mercado de los mismos después de separado el derecho del título.»

Cuarto.—La norma establecida en el número anterior será de aplicación a las Sociedades de Inversión Mobiliaria. A tal efecto, la primera Junta general que sea convocada deberá ratificar el acuerdo del Consejo sobre el procedimiento de imputación que hayan de mantener por, al menos, durante tres ejercicios consecutivos y a partir de 1 de enero de 1982, si así lo acordasen.

Los Consejos de Administración que acordasen variar el procedimiento de imputación de costes de los títulos enajenados, o de reducción de la cartera, en su caso, y sus acciones tengan cotización oficial deberán comunicarlo como un hecho relevante a las Juntas Sindicales correspondientes, sin perjuicio de reali-

zar tal notificación a la Dirección General de Política Financiera, obligación que será común a todas las Sociedades de Inversión Mobiliaria inscritas en el Registro Especial.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

El pago de los resultados distribuibles del ejercicio 1981, que, de conformidad con el número 2 del artículo 28 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970, deberán realizarse dentro de los sesenta primeros días del año 1982, podrá demorarse por el plazo necesario para que se modifiquen los Reglamentos propios de los Fondos.

No obstante, las Sociedades gestoras podrán, dentro del período de sesenta días citado en el párrafo anterior, satisfacer todos o parte de los resultados que, según el número 1.1 del artículo 28 de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1970, en la redacción que se suprime, fuesen de obligatoria distribución.

A los efectos previstos en el párrafo primero de esta disposición transitoria, las Sociedades gestoras dispondrán de un plazo de un mes para solicitar de la Dirección General de Política Financiera la autorización para la reforma del Reglamento del Fondo que administrén, en el caso de que así procediese.

#### DISPOSICION FINAL

Lo dispuesto en esta Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1982.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**4761** REAL DECRETO 335/1982, de 26 de febrero, por el que se dispone el cese de don Eugenio Bregolat Obiols como Director de Estudios del Gabinete del Presidente del Gobierno.

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer el cese de don Eugenio Bregolat Obiols como Director de Estudios del Gabinete del Presidente del Gobierno por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CALOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

**4762** REAL DECRETO 336/1982, de 26 de febrero, por el que se nombra Director de Estudios del Gabinete del Presidente del Gobierno, con categoría de Director general, a don Antonio J. Fournier Bermejo.

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Director de Estudios del Gabinete del Presidente del Gobierno, con categoría de Director general, a don Antonio J. Fournier Bermejo.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

**4763** ORDEN de 17 de febrero de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel Honorario de Artillería don Angel Urrialde Casero.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria de jubilación el día 18 de marzo de 1982, causa baja en dicha fecha en el Ministerio del Interior —Jefatura Local de Protección Civil de Badalona (Barcelona)— el Coronel Honorario de

Artillería don Angel Urrialde Casero, que fue destinado por Orden de 20 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 179).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

**4764** ORDEN de 17 de febrero de 1982 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Capitán de Infantería retirado don José Saiz Alonso.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria de jubilación el día 11 de marzo de 1982, causa baja en dicha fecha en el Ministerio del Interior —Jefatura Local de Protección Civil de Alcoy (Alicante)— el Capitán de Infantería retirado don José Saiz Alonso, que fue destinado por Orden de 10 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 94).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4765** RESOLUCION de 8 de febrero de 1982, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se destina en concurso de traslado a los Agentes de la Administración de Justicia que se citan.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero último, para la provisión de plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento Orgánico aprobado por